

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN BIODIVERSIDAD DE NICARAGUA, BIONIC)

DECRETO A. N. N°. 1993, aprobado el 20 de agosto de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 21 de septiembre de 1998

DECRETO A.N. N°. 1993

**EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN BIODIVERSIDAD DE NICARAGUA, BIONIC**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2, La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación **Biodiversidad de Nicaragua, BIONIC**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4, El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial,

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional- **NOEL PEREIRA MAJANO**, Secretario de la Asamblea Nacional,

POR TANTO;

Publíquese y ejecútese. Managua» siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, - **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.